

\*

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 155/15

**VISTO:**

Que mediante expediente de la referencia el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza Fiscal correspondiente al Ejercicio económico financiero 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis exhaustivo efectuado por la Comisiones internas correspondientes, se desprende que se han efectuado mínimas modificaciones en la redacción del instrumento legal, tendientes a adecuar algunos artículos.

Que todas ellas corresponden mayoritariamente a correcciones de tipo formales, de redacción y a efectos de dar mayor claridad al articulado.

Que se conserva la posibilidad del pago anticipado de las tasas, con el fin de brindar un servicio adicional a los contribuyentes, especialmente requerido por aquellos domiciliados fuera del distrito, o los que acceden por temporada a éste, como lo es en el caso del Balneario Marisol.

Que en la Ordenanza Fiscal se mantiene la reducción por buen cumplimiento del 10% en la tasa de Servicios Urbanos y en Seguridad e Higiene. En tanto que, se les otorga un descuento del 25% por pago en término, en el caso de la tasa por Conservación, Reparación y mejorado de la Red Vial Municipal. Así mismo, se mantiene la bonificación por pago anual y por buen cumplimiento en el Impuesto Automotor.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Apruébase en general la Ordenanza Fiscal Ejercicio 2016, elevada por el ===== Departamento Ejecutivo, con las modificaciones que se detallan a continuación:

1.- Modifícase en página 3, el primer Título, quedando redactado de la siguiente manera: **“ORDENANZA FISCAL EJERCICIO 2016 y CANON POR OCUPACION DEL DOMINIO PÚBLICO”**.

2.- Destínase los fondos fijados en el Artículo 40º), el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Los fondos obtenidos mediante la instrumentación del mecanismo del redondeo serán destinados a la Institución: Sociedad de Beneficencia Parroquia San José - Hogar de Ancianos de Coronel Dorrego.”**.

3.- Modifícase el primer párrafo, del Artículo 74º), el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Exímase de los derechos de oficina establecidos en la Ordenanza General Impositiva ejercicio 2016, Artículo 29º, a petición de particulares cuando se promueva en función de un interés público.”**.

4.- Modifícase el segundo párrafo, del Artículo 88º), el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Las propiedades horizontales quedarán afectadas por el resultado que se obtenga al sumar los metros de frente de la parcela y los de los pisos que conforman el edificio y multiplicarlo por el valor del metro lineal de frente de la categoría que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva 2016 en sus Artículos 6º) al 10º).”**.

**MUNICIPALIDAD**

**DE CORONEL DORREGO**

**Departamento Deliberativo**

\*

5.- Agréguese como anexo al Artículo 168º), el plano de zonificación territorial del Partido, aprobado en la Ordenanza Fiscal del Año 2010

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de Diciembre de 2015.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 3500/15